



Contrato 171/2017

Contrato de adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C. Alejandro Santiago Magaña Pacheco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número OG.UCS/0241/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, el Lic. Walter Javier Olivera Valladares, Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó la adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, para destinarse a la unidad administrativa a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional Abierta número IA-904015996-E26-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN-4) previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0401127939840 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido como su domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, No. 29 Local No. 9, entre calle

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2017
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

1



Contrato 171/2017

Uruguay y Paraguay, Colonia Lomas de las Flores, C.P. 24060, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es: MAPA930407TRS.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción II, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COMPUTADORA PERSONAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: ASUS MODELO: GL702VM-DB74 DDR4 2133MHZ 5DRAMS 2 X SO-DIMM SOCKET, TARJETA DE VIDEO NVIDIA GEFORCE CTX 1060, WITH GDDRS, 6GB VRAM, HARD PANTALLA 17.3" (16:9) LED BACKLIST FHD (1920 X 1080) 60HZ, DRIVER 1TB 7200 RPM SATA HDD SOLID STATE DRIVERS 256 GB SATA3 SSD. GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
1	CENTRO DE PODER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: APPLE MODELO: MAC PRO PROCESADOR INTEL XEON E5 6 CORE DE 3.5 GHZ, -16 GB DE MEMORIA ECC DDR3 DE 1866 MHZ, -DOS AMD FIREPRO DE D500 CON 3 GB DE VRAM GDDR5 CADA UNO, -ALMACENAMIENTO FLASH BASADO EN PCIE DE 256 GB1. GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	\$ 83,368.42	\$ 83,368.42
2	COMPUTADORA PERSONAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: APPLE MODELO: MACBOOK PRO 888462915830 PROCESADOR INTEL CORE I7 QUAD CORE DE 2.6 GHZ, -TURBO BOOST DE HASTA 3.5 GHZ, -16 GB DE MEMORIA DE 2133 MHZ SSD BASADO EN PCIE DE 256 GB1, -RADEON PRO 450 CON 2 GB DE MEMORIA, -CUATRO PUERTOS THUNDERBOLT 3, -TOUCH BAR Y TOUCH ID.	PIEZA	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00

"FORTEALECIMIENTO FINANCIERO" OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 171/2017

	GARANTÍA DE 1 AÑO.			
2	<p>MONITORES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: NEC MODELO: V463</p> <p>RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1920 X 1080 PÍXELES, TIPO HD: FULL HD, RAZÓN DE CONTRASTE (TÍPICA):4000:1. COLOR DEL PRODUCTO NEGRO, INTERFACES DE MONTAJE VESA: 300 X 300 MM. CABLES INCLUIDOS: VGA, RELACIÓN DE ASPECTOS: 16-9 ETHERNET SI NUMERO DE PUERTOS HDMI 1 CANTIDAD, D E PUERTOS DVI-D, ENTRADA DE VIDEO COMPUESTO 1, ETHERNET LAN (RJ-45) CANTIDAD DE PUERTOS 1.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	PIEZA	\$ 32,194.76	\$ 64,389.52
4	<p>NO BREAK, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: COMPLET MODELO: POWER BOX 850</p> <p>DE 850 VA.,-DISEÑO MINIMALISTA, ACABADO EN PULIDO TIPO PLANO INTEGRADO A LAS NUEVAS TENDENCIAS DE TECNOLOGÍA, PUERTO SUPERIOR USB DE CARGA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, CAMA SUPERIOR DE MATERIAL BLANDO TEXTURIZADO, IDEAL PARA COLOCAR TU DISPOSITIVO MÓVIL, TECNOLOGÍA TOUCH DE CONTROL DE ENCENDIDO, MODO SILENCIO Y CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ, SUPRESOR DE PICOS INTEGRADO.</p> <p>GARANTÍA DE 5 AÑOS.</p>	PIEZA	\$ 1,578.95	\$ 6,315.80
1	<p>COMPUTADORA ENSAMBLADA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: A.S.C MODELO: I5-4460</p> <p>PROCESADOR INTEL CORE I5 4460 CON 4 NÚCLEOS HASTA DE 3.4 GHZ TARJETA MADRE GIGABYTE GA-B85M-DS3H, TARJETA DE VIDEO QUADRON K620 2GB GDDR3 NVIDIA GEFORCE GTX, UNIDAD DE DISCO SOLIDO DE 128 GB SATA II, 16 GB RAM, DISCO DURO DE 2 TB SATA 7200 RPM FUENTE DE PODER KCAS 600W.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	PIEZA	\$ 20,105.26	\$ 20,105.26
1	<p>COMPUTADORA PERSONAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: ACER MODELO: PREDATOR</p> <p>15.6 PULGADAS /SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, PROCESADOR I7, QUAD CORE, , 32 GB DE RAM DDR4, DISCO ESTADO SOLIDO DE 1 TB (SSD),DISCO DURO DE 1 TB 5400 RPM(SATA), TARJETA DE VIDEO GFORCE GTX 1060 6 GB GDDR 5, OPCIONAL: SOFTWARE, WORD, PAQUETERIA ADOBE, POTOSHOP PREMIERE.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	PIEZA	\$ 44,021.00	\$ 44,021.00

OPERADO CON RECURSOS
2017

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 171/2017

1	<p>KIT DE MICROFONO INALAMBRICO DE MANO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: SENNHEISER MODELO: EW135PG3-B</p> <p>Resistente armazón de metal (transmisor y receptor). Ancho de banda de 42 MHz con 1680 frecuencias UHF conmutables para una recepción libre de interferencias. Sistema mejorado de bancos de frecuencias, hasta con 12 frecuencias compatibles. Tecnología "Diversity" adaptable para una recepción de alta calidad. Silenciador de tono piloto (squech) para eliminar las interferencias de RF cuando se apague el transmisor. Rastreador automático que localiza las frecuencias disponibles. Respuesta de audiofrecuencia (AF) mejorada. Mayor rango de sensibilidad de audio. Sincronización inalámbrica de los transmisores por medio de una interfaz infrarroja. Menú de fácil operación con más opciones de control. Pantalla gráfica retroiluminada (transmisor y receptor). Función de bloqueo automático que evita cambios accidentales en la configuración. Compresor/expansor HDX para un sonido claro y transparente. Tanto el receptor como el transmisor cuentan con un indicador que muestra el nivel de carga de la batería en 4 pasos. Módulos de micrófono fácilmente intercambiables de la serie evolution. Contactos externos para recargar el accupack BA 2015 directamente en el transmisor o receptor.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	KIT	\$ 23,700.00	\$ 23,700.00
1	<p>KIT CAMARA DIGITAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: NIKON D 750 MODELO: DSRL LENS DELUXE KIT</p> <p>CÁMARA CON 24-120MM F/4G ED VR LENS, 64 GB SDXC MEMORI CARD-SHOULDER BAG, CAMERA FORMAT: FULL-FRAME (1.0X CROP FACTOR), MAX RESOLUTION: 24 1MP;6015 X 4016, SCANDISK 64GB EXTREME UHS-I SDXC, MEMPRI CARD, RUGGARD NAVIGATOR 55DSL SHOULDER BAG, 2XWATSON EN EL15 LITHIUM-ION BATTERY PACK(7.0V, 1900MAH), WATSON DOU LCD CHARGER WITH 2 EN EL15 BATERR PLATES, VELLO FREEWAVE PLUS WIRELESS REMOTE SHUTTER RELEASE FOR NIKON, LCD SCREEN PROTECTOR ULTRA FOR NIKON DF, D4, D7100, D7200,D500,D610,D750 &D810, FIELD OPTIC RESEARCH SOLUTION SPRAY BOOTLE (2 OZ).</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	KIT	\$ 116,750.00	\$116,750.00
1	<p>VIDEOCAMARA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MARCA: CANON MODELO: CANON XA35</p> <p>Sensor de imagen: Sensor: CMOS HD Pro tipo 1/2,84 Sistema: Filtro de color primario RGB Píxeles totales por sensor: Aprox. 3.09 megapíxeles Píxeles efectivos por sensor: Aprox. 2.91 megapíxeles (2.136 x 1.362) Iluminación mínima (versión PAL): - Auto: 1.0 lux con obturación lenta automática seleccionadã - Modo Luz Escasa: 0.1 lux Resolución horizontal: 900 líneas de televisión a la máxima calidad de imagen</p> <p>Objetivo: -Relación de zoom: 20x</p>	PIEZA	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00

OPERADO CON RECURSOS

2017

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 171/2017

<p>Longitud focal: 26.8 - 576 mm (equivalente en 35 mm / 2.,8-576 mm con IS Dinámico activado)</p> <p>Distancia mínima de enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 cm (en todo el rango del zoom); • 10 mm (gran angular) <p>Filtro ND: Filtro de gradación incorporado (automático o desactivado)</p> <p>Control de zoom:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interruptor basculable del zoom en el cuerpo y el asa; • Anillo de selección manual de zoom/enfoque en objetivo; • Modos de alta velocidad y zoom suave seleccionables disponibles. <p>Velocidad de zoom:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad variable (solo palanca del cuerpo) o constante (palanca del cuerpo y del asa); • Rápido/Normal/Lento, 16 niveles de velocidad en cada modo) <p>Control de enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANUAL: Anillo del objetivo, pantalla OLED Táctil (Enfoque Táctil, Tocar y Seguir), Enfoque Predefinido • AUTO: AF de prioridad a la cara / AF solo de Cara / AF Instantáneo / AF Medio / AF TV <ul style="list-style-type: none"> • Control de iris: Dial Personalizable; Pantalla táctil; Automático <p>Rango de apertura: f/1.8 - f/8 Diámetro del filtro: 58 mm Elementos de objetivo/grupos: 12/10 Láminas de apertura: Apertura circular de 8 hojas</p> <p>Sistema de estabilización de la imagen: Sistema de desplazamiento de lentes (detección de ángulo y vector de movimiento) + estabilización electrónica; 4 modos: Inteligente (Automático), Dinámico, Estándar, Motorizado (Powered IS)</p> <p>Zoom digital: Hasta 400x; Teleconvertidor digital 2x incorporado (no se puede usar con zoom digital).</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>			
--	--	--	--

Subtotal	\$ 655,900.00
16% I.V.A.	\$ 104,944.00
Total	\$ 760,844.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 760,844.00 (Son: Setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 13 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS 2017
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 171/2017

por garantías, en caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y número de licencia u OEM.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Sexta.- Garantía: El proveedor deberá otorgar póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato, por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.) mismo que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual,
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Séptima.- Recepción de los bienes.- La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las cantidades solicitadas en las instalaciones que ocupa las oficinas de la Unidad de Comunicación Social, sita: calle 8, sin número entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, tercer piso Palacio de Gobierno, mismos que se deberán entregar en las cantidades solicitadas, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con la calidad de los bienes entregados, en lo que concierne a "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a éste de manera formal, por escrito, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la Unidad de Comunicación Social, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y diseños contratados. Al finalizar la verificación de los bienes "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo responsabilidad del área requirente. Concluida la entrega de los bienes y habiéndose realizado su recepción formal, "El Proveedor" hará exigible el respectivo pago de los mismos y además quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones Legales Aplicables.

Octava.- Vigilancia, Seguimiento y Recepción de los Bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso al servidor público Lic. Gerardo Alberto Ortega Vargas, Coordinador Administrativo de la Unidad de Comunicación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2017

SUBSIDIO
FORTALECIMIENTO FINANCIERO



Contrato 171/2017

Social de la Secretaría de Gobierno, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Novena.- Causales de Rescisión. Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado"
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado"
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con la calidad de los bienes o en su caso con la instalación, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor".- "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la entrega de los bienes se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos.

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda.- Modificaciones al contrato. Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a las cantidades determinadas en el presente instrumento contractual o alguno de los conceptos solicitados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Tercera.- Suspensión Temporal del Contrato.- "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los bienes contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta.- Penas Convencionales.- Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.- Deduciones de Pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" realice de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2017

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 171/2017

establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (en alguna partida o concepto) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la partida será del 50% de las cantidades contratadas. Si la situación se observase en más de una partida o por más del 50% del monto total del contrato, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

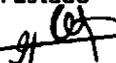
Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de Vicios del Consentimiento.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de noviembre 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Alejandro Santiago Magaña Pacheco

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2017

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"